

**Banco Santander, S.A.** (el “Banco” o “Banco Santander”), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

#### **Ejecución de la política de remuneración al accionista 2022**

En línea con la política de remuneración al accionista de 2022, el consejo de administración ha acordado:

- proponer a la junta general ordinaria de accionistas cuya convocatoria se publica en esta fecha la aprobación de **un dividendo complementario en efectivo por una cantidad bruta de 5,95 céntimos de euro por cada acción** con derecho a percibir el dividendo. Sujeto a la aprobación de la junta general ordinaria de accionistas, este dividendo sería pagadero a partir del 2 de mayo de 2023. De este modo, el último día de negociación de la acción con derecho al cobro del dividendo sería el 26 de abril, la acción cotizaría ex-dividendo el 27 de abril y la fecha de registro (*record date*) sería el 28 de abril; y
- implementar **un nuevo programa de recompra de acciones, al que el Banco destinará una cantidad de 921 millones de euros** (el “Programa de Recompra” o el “Programa”), para el que ya ha obtenido la autorización regulatoria pertinente y que comenzará a ejecutarse a partir de mañana como se indica a continuación.

Una vez completadas ambas acciones, la remuneración total al accionista respecto de los resultados del 2022 habrá sido de 3.842 millones de euros (c. 40% del beneficio ordinario en 2022) dividida en partes aproximadamente iguales entre dividendo en efectivo (1.942 millones de euros) y programas de recompra (1.900 millones de euros)<sup>1</sup>.

#### **Segundo Programa de Recompra relativo a los resultados de 2022**

El Programa de Recompra se llevará a cabo al amparo de los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas de 3 de abril de 2020 y, en su caso, de la autorización para la adquisición de autocartera que se somete a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2023 bajo el punto 5º C del orden del día, así como de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el “**Reglamento de Abuso de Mercado**”) y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión (el “**Reglamento Delegado**”), y tendrá las siguientes características:

- **Propósito del Programa de Recompra:** reducir el capital social del Banco mediante la amortización de las acciones adquiridas en el Programa en ejecución de la reducción de capital sometida a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2023 bajo el punto 5ºA del orden del día.

---

<sup>1</sup> Estos importes se han estimado asumiendo que, tras la ejecución del programa de recompra referido, el número de acciones en circulación con derecho a percibir el dividendo complementario será de 16.190.866.119. Por tanto, el dividendo total podrá ser superior si en el programa de recompra se adquiriesen menos acciones de las previstas, y será inferior en el caso contrario.

- Inversión máxima: el Programa de Recompra tendrá un importe monetario máximo de 921 millones de euros.
- Precio máximo: Banco Santander tiene intención de ejecutar el Programa de modo que el precio medio máximo al que se adquieran acciones no exceda de 4,26 euros, importe que se corresponde con los recursos propios tangibles por acción (*tangible book value per share*) a 31 de diciembre de 2022.
- Número máximo de acciones: el número máximo de acciones a adquirir en ejecución del Programa dependerá del precio medio al que tengan lugar las compras, pero no excederá de 1.514.451.957 acciones. Asumiendo que el precio medio de compra de acciones en ejecución del programa fuese de 3,50 euros, el número máximo de acciones que se adquirirían sería de 263.142.857 (1,57% del capital social del Banco).
- Otras condiciones: las acciones se comprarán a precio de mercado, sujeto a las siguientes restricciones:
  - o El Banco no podrá adquirir acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente, o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra. Y, en todo caso, no podrá ser superior en más de un 3% al importe de la última cotización por operaciones en el Mercado Continuo en que el Banco no actúe por cuenta propia.
  - o El Banco no podrá comprar en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones del Banco en el centro de negociación donde se efectúe la compra. El volumen medio diario tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.
- Duración indicativa del Programa de Recompra: desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 12 de mayo de 2023. No obstante, el Banco se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, alcanzara el importe monetario máximo o si concurriera alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.
- Ejecución del Programa de Recompra: el Programa será ejecutado por el equipo que, conforme a la política de autocartera del Banco, es el responsable de la ejecución de operaciones de acciones propias. Las adquisiciones bajo el Programa de Recompra podrán efectuarse en el Mercado Continuo español, así como en Turquoise Europe, DXE Europe y Aquis Exchange Europe.

La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Las operaciones realizadas al amparo del Programa de Recompra serán comunicadas públicamente dentro de las 7 sesiones diarias de mercado siguientes a su realización.

Boadilla del Monte (Madrid), 28 de febrero de 2023

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

### **Indicadores financieros no-NIIF y medidas alternativas de rendimiento**

Además de la información financiera preparada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y derivada de nuestros estados financieros, este documento incluye ciertas medidas alternativas del rendimiento (MAR), según se definen en las *Directrices sobre las medidas alternativas del rendimiento* publicadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) el 5 de octubre de 2015, así como ciertos indicadores financieros no-NIIF. Las medidas financieras contenidas en este documento que se consideran MAR e indicadores financieros no-NIIF se han elaborado a partir de la información financiera de Grupo Santander, pero no están definidas ni detalladas en el marco de información financiera aplicable y no han sido auditadas ni revisadas por nuestros auditores. Utilizamos estas MAR e indicadores financieros no-NIIF para planificar, supervisar y evaluar nuestro desempeño. Consideramos que estas MAR e indicadores financieros no-NIIF son útiles para facilitar al equipo gestor y a los inversores la comparación del desempeño operativo entre periodos. No obstante, estas MAR e indicadores financieros no-NIIF tienen la consideración de información complementaria y no pretenden sustituir las medidas NIIF. Además, otras compañías, incluidas algunas de nuestro sector, pueden calcular tales medidas de forma diferente, lo que reduce su utilidad con fines comparativos. Para obtener mayor información sobre las MAR y los indicadores financieros no-NIIF utilizados, incluida su definición o una conciliación entre los indicadores de gestión aplicables y la información financiera presentada en los estados financieros consolidados preparados según las NIIF, se debe consultar el Informe Anual de 2021 en el Form 20-F, presentado en la U.S. Securities and Exchange Commission (la "SEC") el 1 de marzo de 2022, actualizado por el Form 6-K presentado en la SEC el 8 de abril de 2022 para incorporar la nueva estructura organizativa y de reporting, así como la sección Medidas Alternativas de Rendimiento del Informe Anual de 2022 de Banco Santander, S.A. ("Santander"), publicado como Información Privilegiada el 28 de febrero de 2023. Estos documentos están disponibles en el sitio web de Santander ([www.santander.com](http://www.santander.com)). Las medidas ordinarias, que se incluyen en este documento, son medidas no-NIIF.

Los negocios incluidos en cada uno de nuestros segmentos geográficos y los principios de contabilidad bajo los cuales se presentan sus resultados aquí pueden diferir de los negocios incluidos y los principios contables locales aplicables en nuestras filiales en dichas geografías. En consecuencia, los resultados de las operaciones y tendencias mostradas para nuestros segmentos geográficos pueden diferir materialmente de los de dichas filiales.

### **No constituye una oferta de valores**

Ni este documento ni la información que contiene constituyen una oferta de venta ni una solicitud de una oferta de compra de valores.

### **El rendimiento pasado no es indicativo de los resultados futuros**

Las declaraciones respecto al rendimiento histórico o las tasas de crecimiento no pretenden dar a entender que el rendimiento futuro, la cotización de la acción o los resultados futuros (incluido el beneficio por acción) de un periodo dado vayan a coincidir o superar necesariamente los de un ejercicio anterior. Nada de lo reflejado en este documento se debe interpretar como una previsión de beneficios.